



San Felipe, 10 de febrero de 2025

Señores:

M.P. CONSTRUCCIONES DEL DUCA PAGLIARI, C.A.

Presente. -

NOTIFICACIÓN

Tengo a bien dirigirme a usted, en representación de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Estado Yaracuy, con la finalidad de hacer de su conocimiento la **Resolución N° 003-2025**, de fecha diez (10) de febrero de 2025, por medio del cual se decidió otorgar la Adjudicación correspondiente al Procedimiento de Selección de Contratistas denominado: **“REHABILITACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE MATERNIDAD “A” DEL HOSPITAL CENTRAL DR. PLACIDO DANIEL RODRÍGUEZ RIVERO, MUNICIPIO SAN FELIPE, ESTADO YARACUY”**, cuyo texto íntegro es el siguiente:

**República Bolivariana de Venezuela
Gobierno Bolivariano del Estado Yaracuy**



**Ing. Beatriz Margarita Uzcátegui Rivas
Secretaria de Infraestructura del Estado Yaracuy**

Resolución N° 003-2025

10 de febrero del 2025

En mi condición de Secretaria de Infraestructura de la Gobernación del Estado Yaracuy, condición esta que se desprende de Decreto N° 3.331 de fecha primero (01) de octubre del 2015, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Yaracuy N° 4.167 de fecha primero (01) de octubre del 2015; por medio del presente instrumento y de conformidad a la Delegatoria de Firma, delegada por el Gobernador del Estado Yaracuy, según Decreto N° E-986 de fecha primero (01) de octubre del 2015, publicado en Gaceta Oficial del Estado Yaracuy, Extraordinaria N° 514 de fecha primero (01) de octubre del 2015.

CONSIDERANDO

Que la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, en armonía con el medio ambiente, y que todo ciudadano tiene el derecho de contar con sistemas de salud pública expeditos y conforme a las necesidades que se presenten en las comunidades y así en cada individuo.

CONSIDERANDO



La constitución consagra y deja en manos del estado el sistema público nacional de salud, en su Artículo Artículo 76 el cual Garantiza la asistencia y protección a la maternidad

Artículo 76: La maternidad y la paternidad son protegidas integralmente, sea cual fuere el estado civil de la madre o del padre. Las parejas tienen derecho a decidir libre y responsablemente el número de hijos o hijas que deseen concebir y a disponer de la información y de los medios que les aseguren el ejercicio de este derecho. **El Estado garantizará asistencia y protección integral a la maternidad, en general a partir del momento de la concepción, durante el embarazo, el parto y el puerperio, y asegurará servicios de planificación familiar integral basados en valores éticos y científicos. (Negrillas nuestras).**

CONSIDERANDO

Que el Hospital Central Dr. Placido Daniel Rodríguez Rivero, Ubicado en el Municipio San Felipe del Estado Yaracuy, cuenta con el área de Maternidad "A", el cual, de acuerdo a una inspección realizada, esta debe ser rehabilitada para fortalecer el área de la salud. En la misma, se observó deterioro del piso de granito; áreas de techos de cielo raso en mal estado; las paredes se encuentran con desgaste de la pintura en paredes y techo; puertas dañadas y sin cerraduras; fallas en el sistema eléctrico, lámparas, tomacorrientes e interruptores dañadas; piezas sanitarias manchadas, cerámica en paredes dañadas, urinarios dañados y herrajes en mal estado en el sistema sanitario y falta de mantenimiento del sistema de aires acondicionado. Por lo que se indica con carácter de **"URGENCIA"** una intervención a esta infraestructura, comprendida por una serie de trabajos que garanticen su permanencia en el tiempo con el siguiente Plan de Trabajo: Demolición y colocación de cielo raso en áreas puntuales; desmanche de piso y escaleras de granito; acondicionamiento y pintura en paredes y techo; esmalte en puertas y marcos metálicos; en puertas de madera, en ventanas; rehabilitación de las instalaciones eléctricas con la sustitución de lámparas, tomacorrientes e interruptores y rehabilitación del sistema sanitario con la sustitución y colocación de piezas, herrajes y llaves de arresto; reparación de puertas, suministro y colocación de puertas con cerraduras; revisión, chequeo y mantenimiento de toma de gases (incluye cambio de sellos de goma, lubricación y limpieza interna; revisión y mantenimiento de aires acondicionado.

CONSIDERANDO

Que en fecha cuatro (04) de febrero del 2025, la Secretaria de Infraestructura mediante un memorándum interno, instruye a la Unidad Contratante de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del estado Yaracuy a iniciar el correspondiente Procedimiento de Contratación Directa: **"REHABILITACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE MATERNIDAD "A" DEL HOSPITAL CENTRAL DR. PLACIDO DANIEL RODRÍGUEZ RIVERO, MUNICIPIO SAN FELIPE, ESTADO YARACUY"**. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

CONSIDERANDO

Que la Unidad Contratante procedió a dar inicio al procedimiento de selección de contratista bajo la modalidad de Contratación Directa según el artículo 101 numeral



9 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la ley de Contrataciones Públicas, signándolo bajo el número **N° CASI-CD-OP-003-2025**.

CONSIDERANDO

Que una vez sustanciado el procedimiento de Contratación Directa, la Unidad Contratante de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Estado Yaracuy presentó por ante este Despacho el respectivo Informe de Recomendación donde se recomienda la Adjudicación como Única Opción a la empresa **M.P. CONSTRUCCIONES DEL DUCA PAGLIARI, C.A.**, registrada por ante el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Yaracuy, en fecha veintidós (22) de octubre del año 2004, bajo el N° 27, Tomo 241-A, Rif: J-31221794-4.

CONSIDERANDO

Que en fecha siete (07) de febrero del 2025, la Comisión Única de Contrataciones de Obras de la Gobernación Estado Yaracuy, sometió a consideración y emitió opinión acerca del Acto Motivado que se somete a la máxima autoridad del ente contratante, para el procedimiento de Contratación Directa **N° CASI-CD-OP-003-2025**, todo esto de conformidad con el artículo 16 numeral 11 de Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO

Que el día diez (10) de febrero del 2025, se solicitó al Gobernador del Estado Yaracuy, a través de un Punto de Cuenta aprobación para Adjudicar y Contratar a la empresa **M.P. CONSTRUCCIONES DEL DUCA PAGLIARI, C.A.**, para la ejecución de la obra mencionada anteriormente.

CONSIDERANDO

Que la presente Adjudicación es por el monto total ofertado, es decir, por la cantidad de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UN BOLÍVARES CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (BS. 4.548.031,28)**.

CONSIDERANDO

Que debido a la situación económica del país, los precios fluctúan de manera acelerada diariamente, aunado a la guerra económica que existe actualmente, que ha influido de manera constante en los diversos sectores de producción del país, dando cabida a la adopción de alternativas que suelen ser más cuantiosas, que las comúnmente conocidas y estas han emitido resultados garantizados, por otra parte se ha suscitado la escasez que hace difícil la adquisición de materiales de cualquier índole pero con relevante repercusión en los materiales de la construcción, el alquiler de equipos, sin dejar a un lado la mano de obra. Por tal motivo se presenta la situación donde surge la necesidad de atacar de manera inmediata estos trabajos, a la cual se le debe garantizar a la brevedad posible los insumos necesarios para la misma.



CONSIDERANDO

Que una vez aprobado el punto de cuenta por parte del Gobernador del Estado Yaracuy para adjudicar y contratar a la empresa **M.P. CONSTRUCCIONES DEL DUCA PAGLIARI, C.A.**

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar la Adjudicación del contrato para la ejecución de la Obra: **“REHABILITACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE MATERNIDAD “A” DEL HOSPITAL CENTRAL DR. PLACIDO DANIEL RODRÍGUEZ RIVERO, MUNICIPIO SAN FELIPE, ESTADO YARACUY”**, a la empresa **M.P. CONSTRUCCIONES DEL DUCA PAGLIARI, C.A.**, antes identificada, recomendada como Única Opción por la Unidad Contratante de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Estado Yaracuy en el procedimiento de Contratación Directa de nomenclatura **N° CASI-CD-OP-003-2025**, por la cantidad de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UN BOLÍVARES CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (BS. 4.548.031,28)**.

SEGUNDO: Otorgar un Anticipo Especial del 20% establecido en el artículo 129 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas “ver en negrita”.

Artículo 129. La máxima autoridad del contratante mediante acto motivado, podrá en casos debidamente justificados, conceder un anticipo especial, que no podrá exceder el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, para el cual se aplicarán las normas establecidas para el anticipo contractual.

El otorgamiento del anticipo contractual más el anticipo especial, no podrá superar el setenta por ciento (70%) del monto total del contrato.

TERCERO: Se hace del conocimiento a la empresa **M.P. CONSTRUCCIONES DEL DUCA PAGLIARI, C.A.**, que dispone de un lapso de cinco (05) días hábiles, contados a partir de que conste la Notificación de la presente Resolución, para la consignación de las garantías correspondientes, todo ello en ejercicio de lo normado en el artículo 122, 123, 124, 125 y 129 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y al artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas; esto es: Fianza de Anticipo, debiendo ser por el 100% del monto otorgado como anticipo (equivalente en este caso al 50% del monto total ofertado, sin incluir IVA (anticipo contractual), más el 20% del monto total ofertado, sin incluir IVA (Anticipo Especial); Fianza de Fiel Cumplimiento (equivalente al 20% del monto total ofertado); Fianza Laboral (emitida por el 5% del monto total de la mano de obra de su oferta), y por último Póliza de Responsabilidad Civil (equivalente al 3% del monto total ofertado); tal como se describen a continuación:

FIANZA DE	FIANZA DE FIEL	FIANZA	PÓLIZA DE
-----------	----------------	--------	-----------



ANTICIPO	CUMPLIMIENTO	LABORAL	RESPONSABILIDAD CIVIL
Bs. 2.744.501,63	Bs. 909.606,26	Bs. 25.928,88	Bs. 136.440,94

CUARTO: Se ordena la notificación de la presente Resolución a la empresa **M.P. CONSTRUCCIONES DEL DUCA PAGLIARI, C.A.**, en la Dirección aportada en el Proceso de Selección de Contratistas, esto es: Calle 6 Casa N° 139-B-1, Urb. La Rosaleda, Independencia, Estado Yaracuy. **Teléfono:** 0416-8546392, **Correo:** delducamp2010@hotmail.com. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

Dado en la ciudad de San Felipe, al diez (10) día del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025). Año 214° de la Independencia y 165° de la Federación.

Regístrese y Comuníquese.

(FDO)

ING. BEATRIZ MARGARITA UZCÁTEGUI RIVAS

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Designada según Decreto N° 3.331, de fecha 01/10/2015

Gaceta Oficial del Estado Yaracuy N° 4.167, de fecha 01/10/2015

Asimismo, hago de su conocimiento que la empresa tiene un lapso de cinco (05) días hábiles, contados a partir de que sea recibida y firmada la presente notificación para la consignación de las garantías correspondientes establecidas en el artículo 122, 123, 124, 125 y 129 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y al artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, deben ser entregadas en un carpeta tamaño oficio identificada con el nombre de la empresa a la oficina de la Unidad Contratante se la Secretaría de Infraestructura.

ING. BEATRIZ MARGARITA UZCÁTEGUI RIVAS

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Designada según Decreto N° 3.331, de fecha 01/10/2015

Gaceta Oficial del Estado Yaracuy N° 4.167, de fecha 01/10/2015



EL NOTIFICADO:

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

CÉDULA DE IDENTIDAD: _____ FIRMA: _____

FECHA: _____